



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 289-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 657-2022-MPA-GAJ de fecha 11 de agosto del 2022 derivado por el Asesor Jurídico y actuados adjuntos, relacionado con la licencia por maternidad, de la servidora por Contrato Administrativo de Servicios CAS, doña **PILAR DEL ROCIO VIGIL LUNA**, trabajadora de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de Agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, los actuados descritos en el visto señala que con Solicitud de fecha 18 de julio de 2022, la servidora por Contrato Administrativo de Servicios CAS, doña **PILAR DEL ROCIO VIGIL LUNA**, trabajadora de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita licencia por maternidad, a partir del 25 de junio al 30 de setiembre de 2022.

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, establece: "Artículo 6.- Contenido el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales." Que, en ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tiene derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728).

Que, en el presente caso que se señala y al amparo de las normas legales vigentes, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 473-2022-SGRH-MPA, de fecha 20 de julio de 2022, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que la trabajadora por Contrato Administrativo de Servicios CAS, la servidora por Contrato Administrativo de Servicios CAS, doña **PILAR DEL ROCIO VIGIL LUNA**, trabajadora de la Municipalidad Provincial de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 289-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de octubre de 2022.

Ayabaca, solicita **LICENCIA POR MATERNIDAD**, a partir del 25 de junio al 30 de setiembre de 2022, al amparo de la Ley N° 28731.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso prenatal y 45 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el posnatal, a decisión de la trabajadora gestante.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2011-TR, decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26644 señala "Es de derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa (90) días naturales de descanso, distribuido en un período de cuarenta y cinco (45) días naturales de descanso prenatal y un período de cuarenta y cinco (45) días naturales de descanso postnatal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2022-MPA-A, de fecha 12 de julio de 2022, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que en su artículo 77° señala "Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se formaliza con la resolución correspondiente y se sujeta a lo previsto en los artículos 109° al 118° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el D.S N° 005-90-PCM. Tratándose de personal con contrato administrativo de servicios CAS, solo para las licencias y permisos se aplican las mismas reglas en lo que corresponda. Y, el artículo 78° señala que, entre las licencias con goce de remuneración, se encuentra la Licencia por Gravidez.

Que, el artículo 90° del Reglamento acotado en el párrafo anterior, señala que la Licencia por estado de Gravidez se otorgará por el íntegro de sus remuneraciones, los cuarenta y cinco días anteriores y posteriores al parto. Los trabajadores presentarán un CITT (Certificado de Invalidez Temporal para el Trabajo), otorgado por ESSALUD por 90 días (45 días de parto y 45 días de posparto), teniendo la gestante el derecho de postergar el inicio del descanso por maternidad, previa evaluación ginecológica y emisión de la constancia de embarazo normal.

Que, mediante el Informe del VISTO emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual indica que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo donde se concede la licencia con Goce de Haber por estado de Gravidez y/o Maternidad, a la servidora por Contrato Administrativo de Servicios CAS, doña **PILAR DEL ROCIO VIGIL LUNA**, por el período señalado en el Certificado de Invalidez Temporal para el Trabajo – CITT N° A-261-00015887-22, otorgado por ESSALUD por 90 días, desde el 25 de junio de 2022 hasta el 30 de setiembre de 2022, por ser de ley y de derecho.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2022-MPA-A de fecha 23 de Agosto de 2022, donde se delega al Gerente Municipal la facultad **para autorizar los permisos de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, así como las licencias mayores a cinco (05) días.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 289-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 18 de octubre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia con Goce de Haber por estado de Gravidéz y/o Maternidad, a la servidora por Contrato Administrativo de Servicios CAS, doña **PILAR DEL ROCIO VIGIL LUNA**, con eficacia anticipada, a partir del 25 de junio de 2022 hasta el 30 de setiembre de 2022, de conformidad con los considerandos expuesto a lo expuesto dentro de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora por Contrato Administrativo de Servicios CAS, doña **PILAR DEL ROCIO VIGIL LUNA** para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y finanzas su cumplimiento de acuerdo a la normativa legal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.